TERCERA ADDENDA DEL CONTRATO ABIERTO MH N° 04/10
PROVISIÓN DE PASAJES ÁEREOS CON LA
FIRMA SERVI TRAVEL S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil diez, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la firma **SERVI TRAVEL S.R.L.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Brasil N° 1050 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO DÍAZ CARDOZO,** con Cédula de Identidad N° 759.682, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80014897-5, convienen en celebrar la presente Segunda Addenda del Contrato Abierto, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----

El financiamiento de la presente Tercera Addenda serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Ministerio de Hacienda, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1183/10.----------

La presente Tercera Addenda del Contrato Abierto se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.G.A.F. N° 1206/10, de fecha 25 de noviembre de 2010. Asimismo, se hace mención que el Contrato Abierto a ser addendado tiene fecha de celebración el 20 de enero de 2010, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 04/10 Ad Referéndum – Provisión de Pasajes Aéreos,** aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.G.A.F. N° 24, de fecha 20 de enero de 2.010, la Primera Modificación según Resolución D.G.A.F. N° 309 de 07 de mayo de 2010 y la Segunda Modificación según Resolución D.G.A.F. N° 1133 de 15 de noviembre de 2010.---

PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la presente Tercera Addenda de Contrato Abierto, establecer las modificaciones en la Cláusula **QUINTA**: VIGENCIA DEL CONTRATO y en la Cláusula **SEXTA**: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO, quedando dicha cláusula como sigue:

> ***"CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:***
> ***Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato entrará a vigencia a partir del 20 de enero de 2010 hasta el 28 de febrero de 2011.***
>
> ***CLÁUSULA SEXTA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO:***
> ***Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.—***

Servi Travel
VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1050
(595-21) 210 362

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

TERCERA ADDENDA DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 04/10
PROVISIÓN DE PASAJES ÁEREOS CON LA
FIRMA SERVI TRAVEL S.R.L.

Contrato Abierto Vigente Aprobado por Resolución DGAF Nº 24 del 20/01/10:	**Gs.**	**2.155.946.946.-**
Primera Ampliación Aprobada por Resolución DGAF Nº 309 del 07/05/10	**Gs.**	**50.000.0000.-**
Segunda Ampliación Aprobado por Resolución DGAF Nº 1133 del 15/11/10	**Gs.**	**200.000.0000.-**
Tercera Ampliación Aprobado por Resolución DGAF Nº 1206 del 25/11/10	**Gs.**	**100.000.0000.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs.**	**2.505.946.946-**

Para los fines de la presente Tercera Addenda de Contrato Abierto, se conviene en establecer que el valor total del Contrato Abierto asciende a un monto máximo de (Gs. 2.505.946.946) GUARANIES DOS MIL QUNIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, incluyendo todos los gastos impositivos, discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), tasas aeroportuarias e impuestos, cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONVOCANTE será exclusivamente por los servicios entregados a satisfacción. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a LA CONVOCANTE la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso LA CONVOCANTE solicitará la liquidación del contrato———

Asimismo, se establece los precios de los servicios, conforme a la oferta la que es aceptada por LA CONVOCANTE.———————————

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Tercera Addenda solo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Provisión de Pasajes Aéreos.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Tercera Addenda del Contrato Abierto MH 04/10, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR. GUSTAVO ADOLFO DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVI TRAVEL S.R.L.

Servi Travel S.R.L.
Viajes y Turismo

C.P. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA